



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Servidumbre. 110014003004-2021-00402-00.

Confirmación. 174837.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena:

1. Incorporar a los autos la manifestación efectuada por la parte demandante, según la cual, en el inmueble objeto de servidumbre se adelantaron actividades de replanteo para la construcción de la línea y despeje de la zona del sitio de torre.
2. Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el inciso 3° del artículo 117 del Código General del Proceso.

Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta que no existen pruebas que practicar y que el material probatorio aportado al escrito de la demanda junto con la contestación de la demanda es suficiente para resolver el objeto del litigio mediante sentencia anticipada y escrita.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 39
Hoy 17 de noviembre de 2023.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b98c2af4d813ea3f37c0068c571e04e0acf64d5ab5ead106762b3cf90640d8**

Documento generado en 31/10/2023 10:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>